



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.143

Salta, martes 4 de enero de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 68 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

| | | | | |
|--|-----------------------|-----------|------------------------|-----------|
| Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual..... | | \$ 4,65 | | |
| | Trámite Normal | | Trámite urgente | |
| | Precio por día | | Precio por día | |
| | U.T. | | U.T. | |
| Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria..... | 0,5 | \$ 2,33 | 1 | \$ 4,65 |
| Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación..... | 70 | \$ 325,50 | 170 | \$ 790,50 |

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

| | | | | |
|---|----|-----------|-----|-----------|
| Concesiones de Agua pública..... | 70 | \$ 325,50 | 170 | \$ 790,50 |
| Remates administrativos | 70 | \$ 325,50 | 170 | \$ 790,50 |
| Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. | | | | |
| Líneas de Ribera, etc..... | 70 | \$ 325,50 | 170 | \$ 790,50 |

SECCIÓN JUDICIAL

| | | | | |
|---|----|-----------|-----|-----------|
| Edictos de minas..... | 70 | \$ 325,50 | 170 | \$ 790,50 |
| Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., | | | | |
| Posesiones veinteañales, etc. | 70 | \$ 325,50 | 170 | \$ 790,50 |

SECCIÓN COMERCIAL

| | | | | |
|--|-----|-----------|-----|-------------|
| Avisos comerciales..... | 70 | \$ 325,50 | 170 | \$ 790,50 |
| Asambleas comerciales | 70 | \$ 325,50 | 170 | \$ 790,50 |
| Estados contables (Por cada página)..... | 154 | \$ 716,10 | 370 | \$ 1.720,50 |

SECCIÓN GENERAL

| | | | | |
|---|----|-----------|-----|-----------|
| Asambleas profesionales..... | 70 | \$ 325,50 | 170 | \$ 790,50 |
| Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) | 60 | \$ 279,00 | 100 | \$ 465,00 |
| Avisos generales | 70 | \$ 325,50 | 170 | \$ 790,50 |

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

| | | | | |
|---|-----|-----------|--|--|
| Boletines Oficiales | 6 | \$ 27,90 | | |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) | 40 | \$ 186,00 | | |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) | 60 | \$ 279,00 | | |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) | 80 | \$ 372,00 | | |
| Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) | 100 | \$ 465,00 | | |

FOTOCOPIAS

| | | | | |
|---|----|----------|--|--|
| Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 1 | \$ 4,65 | | |
| Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 10 | \$ 46,50 | | |

COPIAS DIGITALIZADAS

| | | | | |
|---|----|----------|--|--|
| Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003..... | 10 | \$ 46,50 | | |
| Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 | 20 | \$ 93,00 | | |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | |
|---|----|
| N° 15 del 3/1/2022 – S.G.G. – PÓNGASE INTERINAMENTE A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA AL SR. VICEGOBERNADOR. DN. ANTONIO MAROCCO. | 8 |
| N° 1088 del 27/12/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE PAULA AGUSTINA CRUZ OLAÑETA. | 8 |
| N° 1110 del 27/12/2021 – M.E.C.C.y T. – APRUEBA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO Y CONSTRUCTORA SUR SA. (VER ANEXO) | 9 |
| N° 1111 del 27/12/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE GUSTAVO ADOLFO ESPINOZA. | 10 |
| N° 1112 del 27/12/2021 – M.E.C.C.y T. – APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO Y EL SR. HORACIO ANÍBAL CAMPASTRO. (VER ANEXO) | 11 |
| N° 1113 del 27/12/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE ROBERTO RUBÉN RUIZ. | 12 |

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

| | |
|--|----|
| N° 567 del 30/12/2021 – C.ADM.GOB. – RATIFICA LA DISPOSICIÓN N° 241/21. DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. | 13 |
|--|----|

RESOLUCIONES DELEGADAS

| | |
|---|----|
| N° 730 D del 30/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. MARIA SUSANA GOYTIA SYLVESTER. BENEFICIO JUBILATORIO. | 14 |
| N° 731 D del 30/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GLADYS MARGARITA ROLHAISER. BENEFICIO JUBILATORIO. | 14 |
| N° 732 D del 30/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. RAMIRO MONGE GARZONIO. | 15 |
| N° 733 D del 30/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. SERGIO MIGUEL ARANDA. BENEFICIO JUBILATORIO. | 16 |
| N° 734 D del 30/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. JORGE MIGUEL CHAHLE. BENEFICIO JUBILATORIO. | 17 |
| N° 735 D del 30/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. NICANOR VALDIVIEZO. BENEFICIO JUBILATORIO. | 18 |
| N° 736 D del 30/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARTA AZUCENA LIZARRO. BENEFICIO JUBILATORIO. | 19 |
| N° 737 D del 30/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. SOFIA ELENA SUAREZ LOBO. | 20 |
| N° 738 D del 30/12/2021 – M.S.P. – CAMBIO DE RÉGIMEN HORARIO. DRA. JESICA CAROLINA SANCHEZ. | 20 |
| N° 739 D del 30/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. ONDONTÓLOGA MARIA XIMENA RAMOS VERNIERI. | 21 |
| N° 740 D del 30/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARTA INES REYES. BENEFICIO JUBILATORIO. | 22 |
| N° 741 D del 30/12/2021 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO POR RENUNCIA ADICIONAL POR DISPONIBILIDAD PERMANENTE. DRA. LEONOR RODRIGUEZ. | 23 |
| N° 742 D del 30/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. FRANCISCA DOLORES GUTIERREZ. BENEFICIO JUBILATORIO. | 23 |
| N° 743 D del 30/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RAMON ANGEL ABRAHAM. BENEFICIO JUBILATORIO. | 24 |
| N° 744 D del 30/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. BENITO SANTIAGO BORJA. BENEFICIO JUBILATORIO. | 25 |

| | |
|--|----|
| N° 745 D del 30/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CATALINA DORA SALLAGO. BENEFICIO JUBILATORIO. | 26 |
| N° 746 D del 30/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA NATIVIDAD EDITH ARIAS. BENEFICIO JUBILATORIO. | 27 |
| N° 747 D del 30/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. AZUCENA MERCEDES CHOQUE. BENEFICIO JUBILATORIO. | 28 |
| N° 748 D del 30/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. JUANA AMELIA LUNA. BENEFICIO JUBILATORIO. | 28 |
| N° 749 D del 30/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA.SR. JUAN FRANCISCO BONIFACIO. BENEFICIO JUBILATORIO. | 29 |
| N° 750 D del 30/12/2021 – M.S.P. – REINCORPORACIÓN DE PERSONAL. SRA. PATRICIA DEL HUERTO ARAGAÑARAZ. | 30 |
| RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS | |
| MINISTERIO PUBLICO PROVINCIA DE SALTA – N° 20599/2021 (VER ANEXO) | 31 |
| CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1782/21 | 32 |
| LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES | |
| MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA– DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN – N° 59/2021 | 33 |
| U.C.E.P.E. N° 04/22 | 34 |
| U.C.E.P.E. N° 03/22 | 34 |
| U.C.E.P.E. N° 02/22 | 35 |
| LICITACIONES PÚBLICAS | |
| SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 468/2021 | 36 |
| SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 469/2021 | 36 |
| SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 471/2021 | 37 |
| SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 472/2021 | 37 |
| SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 473/2021 | 38 |
| SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 474/2021 | 39 |
| U.C.E.P.E. N° 01/22 | 39 |
| CONTRATACIONES ABREVIADAS | |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22467/21 | 40 |
| REMATES ADMINISTRATIVOS | |
| POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR WALTER FABIÁN NARVÁEZ. | 40 |
| CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA | |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-279758/2021-0 – A° LOS NOQUES – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA | 42 |
| DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA | |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-138758/2021-0 | 43 |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-105774/2021-0 | 43 |

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

| | |
|--|----|
| ROBERTO DANIEL RODRÍGUEZ – CAUSA JUI 144364/17 | 46 |
| MATÍAS HERNÁN MARTÍNEZ – CAUSA JUI 159312/21 | 47 |
| SUCESORIOS | |
| AVENDAÑO, ALEJANDRO FIDEL – PARRAGA. MARIA CRUZ – EXPTE N° 1– 698.532/20 | 48 |
| TELEFORO INOSENCO RIVERO Y/O TELEFORO INOCENCIO RIVERO Y DE DOROTEA GUERRA – EXPTE. N° 23765/21 | 49 |
| CHIARIOTTI, RAUL OSCAR – EXPTE. N° 750288/21 | 49 |
| RIVERA, MIGUELINA – EXPTE. N° 746852/21 | 50 |
| VILLANUEVA, ELIO JACINTO – EXPTE. N° 725.675/21 | 50 |
| DEL REY LOPEZ, ANTONIO – EXPTE. N° 752189/21 | 50 |
| LAMI, ALEJANDRO ROBERTO – EXPTE. N° 699.858/20 | 51 |
| GUTIERREZ, AURORA ELENA ; DIAZ, ANDRES SALVADOR – C. EXPTE. N° 24378/21 | 51 |
| RIVERA, FLORA – EXPTE. N° 497.440/14 | 51 |
| NIEVA, ALFREDO EXEQUIEL – EXPTE. N° C- 53.952/0 | 52 |
| VIVAS, LUCRECIO – EXPTE. N° 748467/21 | 52 |
| GODOY, OSCAR EDGARDO – EXPTE. N° 751.126/21 | 53 |
| DIAS, SUSANA MABEL – EXPTE. N° 745075/21 | 53 |
| YAÑEZ, ALBA – EXPTE. N° 749.659/21 | 53 |
| ALAVILA, VIRGINIA NORA ; FLORES RAÚL RUBÉN – EXPTE. N° 735431/21 | 54 |
| EDICTOS DE QUIEBRAS | |
| TEJERINA FREDY ROSARIO EXPTE. N° EXP-760450/21 | 54 |
| OJEDA, JOSE LUIS EXPTE. N° EXP- 8005/21 | 55 |
| LUNA, RUBEN ALEJANDRO EXPTE. N° 685.263/19, DISTRIBUCION FINAL | 55 |
| CUTTICA, DIEGO MIGUEL EXPTE. N° EXP-8096/21 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN | 56 |
| VELAZQUEZ, HILDA VALERIA EXPTE. N° EXP7668/20 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN | 56 |
| MOLINA, ROQUE DANIEL EXPTE. N° EXP – 734554/21 | 57 |
| SUAREZ, DANIEL ROLANDO EXPTE. N° EXP 757056/21, COMPLEMENTARIO | 57 |
| VARGAS TORRES, ARIEL GUSTAVO EXPTE. N° EXP 757914/21, COMPLEMENTARIO | 58 |
| EDICTOS JUDICIALES | |
| SUFI , AHCUM – EXPTE. N° 738.172/21 | 59 |
| ERAZO, JUAN CARLOS CONTRA LUNA, SANDRA DEL CARMEN – EXPTE. N° 752956/21 | 59 |
| LIENDRO HUGO ANICETO VS. CALVO FRIDMAN JOSE ENRIQUE Y/O RESPONSABLES – SUMARIO: DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO – EXPTE. N° 2-495499/14 | 59 |
| SECCIÓN GENERAL | |
| ASAMBLEAS CIVILES | |
| BIBLIOTECA POPULAR ROBERTO ROMERO – VAQUEROS | 62 |

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.138 DE FECHA 27-12-2021

62

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 3/1/2022

63



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 3 de Enero de 2022

DECRETO N° 15

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la ausencia ordinaria por parte del que suscribe; y,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Antonio Marocco, a partir del 3 de enero de 2022 y mientras dure la ausencia del que suscribe.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 04/01/2022
OP N°: SA100040235

SALTA, 27 de Diciembre de 2021

DECRETO N° 1088

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-130397/2021-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Paula Agustina Cruz Olañeta; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que, de las constancias de autos surge que la paciente Cruz Olañeta ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley

N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Paula Agustina Cruz Olañeta, D.N.I. N° 36.864.249, por la suma de pesos doscientos sesenta y un mil cuatrocientos veinticinco (\$ 261.425,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar : 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 04/01/2022
OP N°: SA100040229

SALTA, 27 de Diciembre de 2021

DECRETO N° 1110

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120159-79934/2004-0

VISTO el contrato de locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, y la firma Constructora Sur S.A., representada por la señora Laura Susana Laconi; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Decreto N° 1085/2019, se aprobó el contrato de locación del inmueble sito en calle Mitre N° 472, Catastro N° 3775, Salta Capital, destinado al funcionamiento del Colegio Secundario N° 5076 “Arturo Illia”, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que habiéndose producido su vencimiento, las partes acuerdan su prórroga desde el 01 de enero de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución N° 27/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, ha intervenido la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de lo establecido por la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/2018,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, y la firma Constructora Sur S.A., representada por la señora Laura Susana Laconi, D.N.I. N°

12.790.758, a partir del 01 de enero de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2022, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 013–Actividad 0001– Servicios No Personales – Docencia Educación Media – Código: 071013000100.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/01/2022
OP N°: SA100040230

SALTA, 27 de Diciembre de 2021

DECRETO N° 1111

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100261–28345/2021–0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Gustavo Adolfo Espinoza;
y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que, de las constancias de autos, surge que el paciente Espinoza ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1º, de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase subsidio al paciente Gustavo Adolfo Espinoza, D.N.I. N° 18.244.933, por la suma de pesos ciento treinta y dos mil novecientos veintitrés con cincuenta y seis centavos (\$ 132.923,56), destinado a cubrir el costo de cirugía, debiendo

tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo;

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 04/01/2022
OP N°: SA100040231

SALTA, 27 de Diciembre de 2021

DECRETO N° 1112

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 106-15089/1999-1 Cpos. I y II.-

VISTO el Decreto N° 1.532/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mismo se aprobó el contrato de locación del inmueble ubicado en calle 12 de Octubre N° 654, identificado con la Matrícula N° 4.891 del Departamento Capital, destinado al funcionamiento del Colegio Secundario N° 5.076 “Dr. Arturo Illia” y/o cualquier otro establecimiento educativo;

Que en el citado contrato de locación se previó la posibilidad de prorrogarlo, por lo que en esta instancia y haciendo uso de dicha facultad, se procedió a la celebración de la misma;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología realizó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 27/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han intervenido tanto la Oficina Provincial de Presupuesto como la Secretaría de Finanzas;

Que asimismo la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 803/2001, y los artículos 48 y 68 de la Ley N° 8.072,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase la prórroga del contrato de locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, representado por su titular, Dr. Matías Antonio Cánepa y el señor Horacio Aníbal Campastro, D.N.I. N° 16.899.322, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 012 – Actividad: 0001 – Servicios No

Personales – Educación Primaria – Código: 071012000100.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/01/2022
OP N°: SA100040234

SALTA, 27 de diciembre de 2021

DECRETO N° 1113

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 0100261–208269/2020–0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Roberto Rubén Ruiz; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo cirugía, para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que, de las constancias de autos, surge que el paciente Ruiz ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Otórgase subsidio al paciente Roberto Rubén Ruiz, D.N.I. N° 27.910.525, por la suma de pesos ciento veintinueve mil quinientos catorce con setenta y ocho centavos (\$ 129.514,78), destinado a cubrir el costo de cirugía, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100, Prestaciones Médicas, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 04/01/2022
OP N°: SA100040232

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 30 de Diciembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 567

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Disposición N° 241/21 de la Dirección General de Aviación Civil de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma, se aprobó el estudio que determinó los montos y deducciones que, en conceptos de costos marginales o adicionales, deben ser aplicados para los Servicios de Vuelo a Terceros (SVT);

Que dicha competencia fue atribuida por la Resolución N° 183/10 del entonces Ministerio de Finanzas y Obras Públicas de conformidad al Decreto N° 1123/10, por la cual se dispuso que los fondos consecuentes de los servicios señalados serán gestionados de conformidad al reglamento de la Dirección General de Aviación y la normativa vigente, debiendo al respecto determinar periódicamente los costos pertinentes, los que quedarán sujetos a ratificación de la autoridad competente;

Que en consecuencia, en virtud del Decreto N° 176/20, el Coordinador Administrativo de la Gobernación resulta la autoridad competente para la ratificación del acto determinativo de los costos señalados, emitido por la Dirección General de Aviación Civil;

Que al respecto, las autoridades competentes en el caso, han otorgado su conformidad para la emisión del presente acto;

Por ello, con arreglo a dispuesto por los Decretos N° 13/19 y N° 176/20,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Disposición N° 241/21 de la Dirección General de Aviación Civil, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, en virtud de los argumentos precedentemente sentados.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 04/01/2022
OP N°: SA100040233

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 30 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 730 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 187569/21 – código 220

VISTO la renuncia presentada por la licenciada MARIA SUSANA GOYTIA SYLVESTER, D.N.I N° 13.347.463, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública, a partir del 20 de julio 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0551694-0-1 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 de julio 2021, la renuncia de la licenciada MARIA SUSANA GOYTIA SYLVESTER, D.N.I N° 13.347.463, al Cargo: Nutricionista, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 1022, del Decreto N° 2734/12, con desempeño como Supervisora Coordinación del Adulto, Función N° 38, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada GOYTIA SYLVESTER no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 04/01/2022
OP N°: SA100040206

SALTA, 30 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 731 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 175528/21 – código 75

VISTO la renuncia presentada por la señora GLADYS MARGARITA ROLHAISER, D.N.I. N° 14.303.484, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Salud

Mental "Dr. Miguel Ragone" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de agosto de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01304 de fecha 25 de mayo de 2021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 24);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de agosto de 2021, la renuncia de la señora GLADYS MARGARITA ROLHAISER, D.N.I. N° 14.303.484, al Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo 3, N° de Orden 02, del Decreto N° 238/03, con desempeño como Jefa de Programa Secretaria Administrativa, función N° 1, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora ROLHAISER, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 04/01/2022
OP N°: SA100040207

SALTA, 30 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 732 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 227495/21-código 322

VISTO la renuncia presentada por el doctor RAMIRO MONGE GARZONIO, D.N.I N° 20.707.381, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" - Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de octubre de 2021, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (05 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 13 de octubre de 2021, la renuncia del doctor RAMIRO MONGE GARZONIO, D.N.I N° 20.707.381, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 75.1, del Decreto N° 238/03, creado por Decreto N° 2405/05, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone"– Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor MONGE GARZONIO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 04/01/2022
OP N°: SA100040208

SALTA, 30 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 733 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 200062/21-código 244

VISTO la renuncia presentada por el doctor SERGIO MIGUEL ARANDA, D.N.I N° 11.943.244, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública, a partir del 12 de agosto de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-0541025-0-2, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificada por su similar N° 8274) y N° 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las

respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 12 de agosto de 2021, la renuncia del doctor SERGIO MIGUEL ARANDA, D.N.I N° 11.943.244, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1 – N° de Orden 69, del Decreto N° 1034/96, transferido por Decreto N° 3881/09, al Hospital Público Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor ARANDA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 04/01/2022
OP N°: SA100040209

SALTA, 30 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 734 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 237457/21-código 220

VISTO la renuncia presentada por el doctor JORGE MIGUEL CHAHLE, D.N.I. N° 11.538.899, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco- Ministerio de Salud Pública, a partir del 23 de Agosto de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242011538899241, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 06 y 11);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su expresa notificación a (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171(modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 23 de Agosto de 2021, la renuncia del doctor JORGE

MIGUEL CHAHLE, D.N.I. N° 11.538.899, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden: 1292, del Decreto 2.734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur– Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el doctor CHAHLE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 04/01/2022
OP N°: SA100040210

SALTA, 30 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 735 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 35977/21 cód 170

VISTO la renuncia presentada por el señor NICANOR VALDIVIEZO, D.N.I. N° 11.549.323, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán– Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Junio de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242011549323041 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de Junio de 2021, la renuncia del señor NICANOR VALDIVIEZO, D.N.I. N° 11.549.323, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 3, N° de Orden 429, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán– Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el señor VALDIVIEZO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTICULO 3° – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 04/01/2022
OP N°: SA100040211

SALTA, 30 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 736 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 35675/21 – código 170

VISTO la renuncia presentada por la señora MARTA AZUCENA LIZARRO, D.N.I N° 14.170.103, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital San Vicente de Paul de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 15 de julio de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0551068-0-5, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificada por su similar N° 8274) y 5348 por su similar de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial ;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 15 de Julio de 2021, la renuncia de la señora MARTA AZUCENA LIZARRO, D.N.I N° 14.170.103, al Cargo: Mucama, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden: 579, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora LIZARRO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 04/01/2022
OP N°: SA100040212

SALTA, 30 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 737 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. N°s 221863/21 y 221872/21 – código 180

VISTO la renuncia presentada por la licenciada SOFIA ELENA SUAREZ LOBO, D.N.I N° 28.531.471, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Del Carmen" de Metan del Ministerio de Salud Pública, a partir del 21 de agosto de 2021, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 12);

Que la agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificada por su similar N° 8274) y N° 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 21 de agosto de 2021, la renuncia de la licenciada SOFIA ELENA SUAREZ LOBO, D.N.I N° 28.531.471, al Cargo: Fonoaudióloga, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 15.1, del Decreto N° 1034/96, creado por Decreto N° 2695/08, dependiente del Hospital "Del Carmen" de Metan del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada SUAREZ LOBO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 04/01/2022
OP N°: SA100040213

SALTA, 30 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 738 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 250211/21-código 369

VISTO las presentes actuaciones,
por las cuales se gestiona cambio de régimen horario de la doctora JESICA CAROLINA SANCHEZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2845/13, artículo 2° se designa a la doctora JESICA CAROLINA SANCHEZ en el Hospital Papa Francisco con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales mayor jornada de trabajo.

Que atento a la Providencia de la señora Secretaria de Gestión Administrativa, corresponde el dictado del instrumento administrativo correspondiente, a tal efecto la Dirección de Personal tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1575/08.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Con vigencia al 01 de diciembre de 2021, dejar sin efecto por renuncia el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales y el correspondiente adicional por mayor jornada de trabajo, otorgado por Decreto N° 2845/13, a la doctora JESICA CAROLINA SANCHEZ, D.N.I. n° 26.423.615, agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco, dejando establecido que continuará desempeñándose con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 04/01/2022
OP N°: SA100040214

SALTA, 30 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 739 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 166379/21-código 244

VISTO la renuncia presentada por la odontóloga MARIA XIMENA RAMOS VERNIERI, D.N.I N° 26.701.588, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública, a partir del 19 de junio de 2021, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificada por su similar N° 8274) y N° 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de junio de 2021, la renuncia de la odontóloga MARIA XIMENA RAMOS VERNIERI, D.N.I N° 26.701.588, al Cargo: Odontóloga, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1 – Orden N° 84.2, del Decreto N° 1034/96, creado por Decreto N° 1484/18 y transferido por Decisión Administrativa N° 1381/18 al actual Hospital Público Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora RAMOS VERNIERI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 04/01/2022
OP N°: SA100040215

SALTA, 30 de Diciembre de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 740 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

EXPEDIENTE N° 216745/21-código 321

VISTO la renuncia presentada por la señora MARTA INES REYES, D.N.I N° 11.855.299, agente de Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud – Ministerio de Salud Pública, a partir del 30 de septiembre de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242711855299241, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 01 y 06);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 30 de septiembre de 2021, la renuncia de la señora MARTA INES REYES, D.N.I N° 11.855.299, al Cargo: Auxiliar Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 4 – N° de Orden 45, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora REYES, no adjuntó el Certificado de Aptitud

Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 04/01/2022
OP N°: SA100040216

SALTA, 30 de Diciembre de 2021

RESOLUCION DELEGADA N° 741 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 198645/21 -código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita dejar sin efecto el adicional por disponibilidad permanente a la doctora LEONOR RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia de la señora Secretaria de Gestión Administrativa, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección de Personal tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 20 de Octubre de 2020, dejar sin efecto por renuncia el adicional por disponibilidad permanente, otorgado mediante Decisión Administrativa N° 13/21, a la doctora LEONOR RODRIGUEZ, D.N.I. N° 23.941.312, agrupamiento Profesional, Subgrupo: 1, dependiente del Hospital "San Rafael" de El Carril.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar y publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 04/01/2022
OP N°: SA100040217

SALTA, 30 de Diciembre de 2021

RESOLUCION DELEGADA N° 742 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 194022/21-código 244

VISTO la renuncia presentada por la señora. FRANCISCA DOLORES GUTIERREZ, D.N.I N° 11.943.516, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E - Ministerio de Salud Pública, a partir del 02 de Agosto de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0--0546190-0-8, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (06 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de agosto de 2021, la renuncia de la señora FRANCISCA DOLORES GUTIERREZ, D.N.I N° 11.943.516, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1, -N° de Orden 04, del Decreto N° 1534/01, transferido por Decreto N° 508/2 al Hospital Público Materno Infantil S.E - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora GUTIERREZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 04/01/2022
OP N°: SA100040218

SALTA, 30 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 743 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 3255/21 cód 173

VISTO la renuncia presentada por el señor RAMON ANGEL ABRAHAM, D.N.I. N° 10.935.012, agente de planta permanente, dependiente del Hospital de General Mosconi- Ministerio de Salud Pública, a partir del 09 de Junio de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242010935012641 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 01 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las

respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 09 de Junio de 2021, la renuncia del señor RAMON ANGEL ABRAHAM, D.N.I. N° 10.935.012, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 3, N° de Orden 43, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital de General Mosconi- Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el señor ABRAHAM, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Física de Egreso.

ARTICULO 3º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 04/01/2022
OP N°: SA100040219

SALTA, 30 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 744 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 224705/21 cód 89

VISTO la renuncia presentada por el señor BENITO SANTIAGO BORJA, D.N.I. N° 12.321.315, agente de planta permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo"- Ministerio de Salud Pública, a partir del 04 de Octubre de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242012321315841 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 04 de Octubre de 2021, la renuncia del señor BENITO SANTIAGO BORJA, D.N.I. N° 12.321.315, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería,

Subgrupo: 4, N° de Orden 607, del Decreto N° 3602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo"- Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor BORJA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTICULO 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 04/01/2022
OP N°: SA100040220

SALTA, 30 de Diciembre de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 745 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 213119/21 - código 76**

VISTO la renuncia presentada por la señora CATALINA DORA SALLAGO, D.N.I N° 11.539.227, agente con Designación Temporal, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública, a partir del 24 de agosto de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1305, de fecha 28 de Junio de 2021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificada por su similar N° 8274) y N° 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 24 de agosto de 2021, la renuncia de la señora CATALINA DORA SALLAGO, D.N.I N° 11.539.227, personal con designación temporal por Decisión Administrativa N° 1718/16 en el Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 4, N° de Orden 476, del Decreto N° 2734/12, creado por Decreto N° 619/16 y prorrogada por Decisión Administrativa N° 324/21, dependiente de la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora SALLAGO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 04/01/2022
OP N°: SA100040221

SALTA, 30 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 746 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 200032/21-código 244

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA NATIVIDAD EDITH ARIAS, D.N.I N° 14.302.871, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E – Ministerio de Salud Pública, a partir del 04 de Agosto de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0552568-0-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (06 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 04 de Agosto de 2021, la renuncia de la señora MARIA NATIVIDAD EDITH ARIAS, D.N.I N° 14.302.871, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 4, N° de Orden 282, del Decreto N° 1034/96, transferido por Decreto N° 3881/09, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora ARIAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 04/01/2022
OP N°: SA100040222

SALTA, 30 de Diciembre de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 747 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. N° 173195/21-código 220

VISTO la renuncia presentada por la señora AZUCENA MERCEDES CHOQUE, D.N.I N° 11.515.622, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, a partir del 09 de Junio de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242711515622041, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 09 de Junio de 2021, la renuncia de la señora AZUCENA MERCEDES CHOQUE, D.N.I N° 11.515.622, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 4, N° de Orden 418, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CHOQUE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 04/01/2022
OP N°: SA100040223

SALTA, 30 de Diciembre de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 748 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. n° 230746/21 – código 194

VISTO la renuncia presentada por la licenciada JUANA AMELIA LUNA, D.N.I N° 12.378.940, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Luis Manuel

Anzoátegui" de Coronel Moldes del Ministerio de Salud Pública, a partir del 14 de octubre de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242712378940241, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 02 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial ;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 14 de octubre de 2021, la renuncia de la licenciada JUANA AMELIA LUNA, D.N.I N° 12.378.940, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1, N° de Orden: 12, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Dr. Luis Manuel Anzoátegui" de Coronel Moldes del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora LUNA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 04/01/2022
OP N°: SA100040224

SALTA, 30 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 749 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 123496/21 – código 403

VISTO la renuncia presentada por el señor JUAN FRANCISCO BONIFACIO, D.N.I. N° 11.226.411, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital San José "Dr. Arne Hoygaard" de Cachi del Ministerio de Salud Pública, a partir del 05 de Mayo de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242011226411741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni

registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 11 y 06);

Que el agente no cumplimento con la presentación del examen Psico- Físico de Egreso, por su expresa renuncia (fs.02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial ;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 05 de mayo de 2021, la renuncia del señor JUAN FRANCISCO BONIFACIO, D.N.I. N° 11.226.411, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 3, N° de Orden: 30, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital San José "Dr. Arne Hoygaard" de Cachi del Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que el señor BONIFACIO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 04/01/2022
OP N°: SA100040225

SALTA, 30 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 750 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 194749/19 - código 226

VISTO la Resolución Delegada n° 568/2015 del Ministerio de Salud Pública y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se aceptó la renuncia presentada por la señora Patricia del Huerto Argañaraz, por haber obtenido el Retiro Transitorio por Invalidez;

Que el artículo 50 de la Ley 24.241 establece ..."Cuando la comisión médica conforme los informes recibidos, considere rehabilitado al afiliado, se procederá a citar al afiliado a través de la administradora, y emitirá un dictamen definitivo revocando el derecho a retiro transitorio por invalidez. Transcurrido tres (3) años desde la fecha del dictamen transitorio, la comisión médica deberá citar al afiliado, a través de la administradora, y procederá a la emisión del dictamen definitivo de invalidez que ratifique el derecho al retiro definitivo por invalidez o lo deje sin efecto en un todo de acuerdo con los requisitos establecidos en el inciso a) del artículo 48 y conforme las normas a que se refiere el artículo 52...";

Que en tal contexto la Comisión Médica Central se expidió mediante dictamen, por conducto del Expediente N° 023- P 00802/2014 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, dejando sentado el cese de las causales que dieron origen al otorgamiento del

retiro transitorio por invalidez;

Que la señora Patricia del Huerto Argañaraz presenta solicitud de reincorporación de acuerdo a lo resuelto por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo;

Que en consecuencia, resulta necesario el dictado del acto administrativo, que disponga la reincorporación de la agente de referencia, conforme su situación de revista originaria;

Por ello, con encuadre en el artículo 13 y 16 inciso 9° de la Ley 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y el artículo 147 de la Constitución Provincial,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reincorporar a la señora PATRICIA DEL HUERTO ARGANARAZ DNI. N° 23.899.221, a partir de la fecha de toma de posesión, en el cargo 752.64, Decreto 1478/11, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo 3 para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Público de Autogestión San Bernardo del Ministerio de Salud Pública, con régimen horario de treinta (30) horas semanales

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante se imputara al curso de acción 081004000100 Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 04/01/2022
OP N°: SA100040226

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 30 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 20.599
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTAS:

Las Actuaciones N° 982/21, caratuladas: "Período de Feria Judicial de Enero 2022"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 20.394/21 se determinó el horario y período de la Feria Judicial de Enero de 2022 de este Ministerio Público.

Que corresponde designar los Sres. Magistrados, Funcionarios y demás personal de este Organismo que atenderán durante la Feria Judicial mencionada, en coordinación con la Corte de Justicia.

Que en razón de lo expuesto corresponde se dicte la presente.

POR ELLO;

EL COLEGIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

1. **APROBAR** la nómina de dependencias, Magistrados, Funcionarios y demás personal de este Organismo que atenderán durante la Feria Judicial de Enero de 2022, que, como anexo integra la presente.
2. **ESTABLECER** que se podrán efectuar las inclusiones y/o exclusiones que se crean

convenientes conforme las necesidades de servicio y tomar los juramentos que fuesen pertinentes.

3. REGÍSTRESE, notifíquese y archívese.

Castiella, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – Lapad, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – Obeid, SECRETARIA DE DESPACHO

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100010956
Fechas de publicación: 04/01/2022
Sin cargo
OP N°: 100090887

SALTA, 29 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1782

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ref. Expte. N° 298/21

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de FISCAL CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7.016”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1.775/01, se fijó como fecha de la evaluación escrita para el presente concurso, el día 28 de febrero de 2022 a hs. 9:00. Sin embargo, posteriormente, el gobierno nacional estableció que los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2022 serán feriados por carnaval, con carácter de inamovibles.

Que por lo expresado, resulta menester fijar una nueva fecha a los fines de la realización de la evaluación escrita referida.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. FIJAR nueva fecha de la evaluación escrita en el presente concurso para cubrir el cargo de **FISCAL CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** para el día **miércoles 02 de marzo de 2022 a horas 9:00**, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial.

II. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.

III. COMUNICAR lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar.

IV. MANDAR que se registre y notifique por medio electrónico a las postulantes que deben concurrir a la presente etapa en este concurso.

Fabián Vittar; María Emilia Carabajal; Guillermo Adriano Polliotto; César Rodrigo Martínez Urquiza; Graciela Abutt Carol; Juan Carlos Subirada – SECRETARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recibo sin cargo: 100010955
Fechas de publicación: 04/01/2022
Sin cargo
OP N°: 100090885

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIONES PÚBLICAS N° 59/2021

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Nombre del Contratante: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 59/2021 Obra Pública.

Objeto: CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE REALICE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA EL REPLANTEO, REFORMA Y RECICLADO DE LOS DOS (2) EDIFICIOS DE PROPIEDAD DE ESTE MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, UBICADOS EN EL PASAJE MANUEL CASTRO N° 302 Y EN LA CALLE VICENTE LÓPEZ N° 29, DE LA CIUDAD DE SALTA, PROVINCIA HOMÓNIMA.

Presupuesto Oficial: \$ 72.469.638,16 (pesos setenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y ocho con 16/100).

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de Oferta: será del 1 % (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del Pliego: sin cargo.

Fechas Únicas de Visita: 9 y 10 de febrero de 2022, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas Técnicas y/o Administrativas: toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: el presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Unidad de Defensa Acusatorio de la Ciudad de Salta, sita en la calle Vicente López N° 29, ciudad de Salta – provincia de Salta, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del Acto de Apertura: Unidad de Defensa Acusatorio de la ciudad de Salta, sita en la calle Vicente López N° 29, ciudad de Salta – provincia de Salta.

Día y Hora de Apertura: 7 de marzo de 2022 a las 11:00 horas.

N° de Expediente: 70681/2021.

| Cantidad de publicaciones | Numero de avisos | Fecha de comienzo de la publicación | Fecha de finalización de la publicación |
|---------------------------|------------------|-------------------------------------|---|
| 15 | | 03/01/202 | 21/01/2022 |

Marcelo Montaldo, SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO

Factura de contado: 0011 – 00008098
Fechas de publicación: 04/01/2022, 05/01/2022, 06/01/2022, 07/01/2022, 10/01/2022, 11/01/2022,
12/01/2022, 13/01/2022, 14/01/2022, 17/01/2022, 18/01/2022, 19/01/2022, 24/01/2022, 21/01/2022,
20/01/2022
Importe: \$ 12,326.85
OP N°: 100090877

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2021, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 04/22.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESC. N° 4063 DR. VICTORINO DE LA PLAZA – LOC. CACHI – DPTO. CACHI – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 21.508.737,80.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 215.088 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 04/02/2022 a 11:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 04/02/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 2.159.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00008023
Fechas de publicación: 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022, 05/01/2022,
06/01/2022, 07/01/2022, 10/01/2022, 11/01/2022
Importe: \$ 3,255.00
OP N°: 100090732

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/22
SECRETARÍA DE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2021, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 3/22.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESC. N° 4732 SAN CARLOS BORROMEIO – LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 20.416.295,50

Garantía de Oferta Exigida: \$ 204.162,95 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 04/02/2022 a 10:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 hs del día 04/02/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días

Valor del Pliego: \$ 2.042.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 59 de la ciudad de Salta.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00008023
Fechas de publicación: 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022, 05/01/2022, 06/01/2022, 07/01/2022, 10/01/2022, 11/01/2022
Importe: \$ 3,255.00
OP N°: 100090731

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22

SECRETARÍA DE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2021, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 02/22.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESC. N° 4080 GRAL. DIONISIO PUCH – LOC. LA VIÑA – DPTO. LA VIÑA – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 17.826.096,57.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 178.260,97 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 04/02/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 04/02/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 1.783.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00008023
Fechas de publicación: 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022, 05/01/2022, 06/01/2022, 07/01/2022, 10/01/2022, 11/01/2022
Importe: \$ 3,255.00

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 468/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-255695/2021-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil SE.

Fecha de Apertura: 20/01/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004218
Fechas de publicación: 04/01/2022
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100090905

LICITACIÓN PÚBLICA N° 469/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente N°: 0100244-247090/2021-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 20/01/2022 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en

Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – “Ministerio de Economía y Servicios Públicos”.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004217
Fechas de publicación: 04/01/2022
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100090904

LICITACIÓN PÚBLICA N° 471/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE (1) UN VEHÍCULO TIPO MINIBUS (LICITACIÓN N° 418/21 DESIERTA).

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-48725/2021-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 20/01/2022 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: En nuestra página web “compras.salta.gob.ar” o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004216
Fechas de publicación: 04/01/2022
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100090903

LICITACIÓN PÚBLICA N° 472/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS (LICITACIÓN N° 436/21 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100369-150736/2021-0.

Destino: Hospital Papa Francisco.

Fecha de Apertura: 20/01/2022 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: En nuestra página web "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004215
Fechas de publicación: 04/01/2022
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100090902

LICITACIÓN PÚBLICA N° 473/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS (LICITACIÓN N° 428/21 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de la Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090034-289484/2021-0.

Destino: Secretaría de Recursos Hídricos.

Fecha de Apertura: 20/01/2022 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004214
Fechas de publicación: 04/01/2022
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100090901

LICITACION PÚBLICA N° 474/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-257019/2021-0.

Destino: Secretaría de Gestión Administrativa del organismo originante.

Fecha de Apertura: 13/01/2022 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004213
Fechas de publicación: 04/01/2022
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100090900

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2021, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 01/22.

Objeto: Sustitución Edificio Escolar en E.E.E. N° 7074 – Virgen del Rosario – Loc. Cafayate – Dpto. Cafayate – Prov. de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 117.684.420

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.776.844,20 (1% del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 01/02/2022 a 10:00 horas. en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E., sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 01/02/2022, por Mesa de Entrada de U.C.E.P.E.

Plazo de Obra: 365 días

Valor del Pliego: \$ 11.784.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la U.C.E.P.E. sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00007995
Fechas de publicación: 23/12/2021, 27/12/2021, 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022, 05/01/2022, 06/01/2022, 07/01/2022
Importe: \$ 3,255.00
OP N°: 100090662

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22467/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: reemplazo EBS. Pozo Josefina N° 3.

Expte. N°: 22467/21

Destino: Rosario de la Frontera.

Fecha de Contratación: 29/12/2021.

Proveedor: VILLAGRAN JORGE AGUSTIN, ING. RAMON RUSSO Y GOMEZ ROCO SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de Diciembre del 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00004211
Fechas de publicación: 04/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090880

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR WALTER FABIÁN NARVÁEZ.

El martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 20 de enero de 2022 a partir de las 11:00 horas 7 unidades por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RIO S.A.** (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley N° 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: ROSALES, CLAUDIO PAUL, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PTAS, GOL

TREND TRENDLINE 1.6 GAS 101 MQ, 2019, AD443DH, BASE \$ 564.800; FERNANDEZ, JOSE ANGEL, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND TRENDLINE 1.6 GAS 101 CV M, 2019, AD863DK, BASE \$ 769.700; TORRES, GRACIELA, FORD, SEDAN 5 PUERTAS, FOCUS 5P 1.6 L N MT S, 2019, AD723CZ, BASE \$ 918.300; GUERRERO, ATANASIO BERNABE, CHERY, RURAL 5 PUERTAS, TIGGO 3 1.6 CONFORT, 2017, AB205FN, BASE \$ 506.800; O HIGGINS, FELIX EDGARDO, TOYOTA, RURAL 5 PUERTAS, RAV 4 4x2 CVT, 2013, MQN058, BASE \$ 521.300; ZERPA, JUAN PABLO, CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT+, 2019, AD424DI, BASE \$ 670.700; SILVA, LISANDRO, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, ARGO DRIVE 1.3, 2018, AD139NU, BASE \$ 403.100, en el estado que se encuentran y exhiben del 13 al 19 de Enero de 11:00 a 16:00 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.)

contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID. 19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

BUENOS AIRES, 29 de Diciembre de 2021.

Fabian Narvaez, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL

Factura de contado: 0011 – 00008108
Fechas de publicación: 04/01/2022
Importe: \$ 4.910.40
OP N°: 100090896

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–279758/2021–0

CONDE EDUARDO JOSÉ, D.N.I. N°: 10.438.287, en su carácter de Co-Titular Registral del Catastro N° 4.736, del Dpto. Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública, para riego de 50 Has. y para bebida animal de 1.500 cabezas de ganado vacuno, con aguas a derivar del A° Los Noques–margen izquierda, con una dotación de 26,25 lt/seg. con carácter eventual y de 105 m3/día para bebida animal, respectivamente.– Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. b) y d), 51, 69, 87/90, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2.299/03, se ordena la

publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación- Fdo. **DRA. SILVIA F. SANTAMARÍA - ABOGADA - JEFA PROGRAMA JURÍDICO.**

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 28 de Diciembre de 2021.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0013 - 00001944
Fechas de publicación: 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022, 05/01/2022, 06/01/2022
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 400016597

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-138758/2021-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por **Resolución N° 000246/2021** del día 09/12/2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río Ancho y Arroyo Pirqueñas, a la latitud de los Catastros N° 2119, 4385 y 9292 del Dpto. Cerrillos, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@email.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santa María - Abogada - Jefa de Programa Jurídico **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 13 de Diciembre de 2021.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0013 - 00001912
Fechas de publicación: 21/12/2021, 22/12/2021, 23/12/2021, 05/01/2022, 27/12/2021, 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022
Importe: \$ 3,255.00
OP N°: 400016559

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-105774/2021-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por **Resolución N° 000224/2021** del día

15/11/2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río del Valle, a la latitud de los Catastros N° 7.197 y 17.174 del Dpto. Anta, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada – Jefe de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Diciembre de 2021.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0013 – 00001911
Fechas de publicación: 21/12/2021, 22/12/2021, 23/12/2021, 05/01/2022, 27/12/2021, 28/12/2021,
29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022
Importe: \$ 3,255.00
OP N°: 400016558



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SENTENCIAS**TRIBUNAL DE JUICIO SALA VI
ROBERTO DANIEL RODRÍGUEZ – CAUSA JUI 144364/17**

... por ante esta Vocalía N° 3 de la Sala VI del Tribunal de Juicio, a fin de comunicar a los fines que hubiere lugar, en los términos del artículo 580 del Código Procesal Penal y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 del Código Penal, que este Tribunal en fecha 14/12/2018 dictó la siguiente SENTENCIA: “Salta, 14 de Diciembre de 2018.

VEREDICTO: En la causa JUI N° 144364/17 seguida contra “RODRIGUEZ, ROBERTO DANIEL POR HOMICIDIO CALIFICADO POR LA RELACIÓN DE PAREJA Y POR EL GENERO EN GRADO DE TENTATIVA Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL, TODO EN CONCURSO REAL EN PERJUICIO DE MANZARAS, NANCY ELIZABETH” (A.P. N° 654/17 de la Cria. N° 14 – L.I. N° 82/17) y su acumulada JUI N° 144865/18 caratulada “RODRÍGUEZ, ROBERTO DANIEL POR COACCIÓN; LESIONES DOBLEMENTE AGRAVADAS POR LA RELACIÓN DE PAREJA PREEXISTENTE Y EL GENERO; AMENAZAS; DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONCURSO IDEAL CON VIOLACIÓN DE DOMICILIO TODO EN CONCURSO REAL EN PERJUICIO DE MANZARAS, NANCY ELIZABETH”, (A.P. N° 555/17, 584/17 y 624/17 de la Cria. 14 – L.I. N° 125/17), y, la SALA VI del TRIBUNAL DE JUICIO FALLA:

- I) CONDENANDO a ROBERTO DANIEL RODRÍGUEZ, DNI N° 31.035.173, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de ONCE (11) AÑOS de PRISIÓN EN FORMA DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de COACCIÓN, LESIONES DOBLEMENTE AGRAVADAS POR LA RELACIÓN DE PAREJA PREEXISTENTE y EL GENERO, AMENAZAS, DESOBEDIENCIA JUDICIAL (dos hechos) en CONCURSO REAL y por el delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO POR LA RELACIÓN DE PAREJA y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GENERO, EN GRADO DE TENTATIVA; TODO EN CONCURSO REAL, en perjuicio de Nancy Elizabeth Manzanos, en los términos de los artículos 149 bis, 2° Párrafo; 89 en función del artículo 92 por aplicación del artículo 80, inciso 1°; 149 bis 1° Párrafo; 239, 55; 80 inc. 1° y 11°, 42, 55, 12 y 19, 29 inciso 3, 40 y 41 todos del Código Penal, ORDENANDO que el nombrado continúe alojado en la Unidad Carcelaria N° 1 en orden a la modalidad de la pena impuesta.
- II) ORDENANDO se brinde a ROBERTO DANIEL RODRÍGUEZ, DNI N° 31.035.173, en el ámbito de la Unidad Carcelaria, atención psicológica y/o psiquiátrica terapéutica, previo diagnostico profesional y mientras dure su privación de la libertad.
- III) ORDENANDO que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad a lo establecido en el artículo 573 del Código Procesal Penal.
- IV) DISPONIENDO que posteriormente se resuelva sobre los bienes secuestrados en autos de conformidad a lo establecido en el Código Procesal Penal, Ley de Secuestro N° 7.838 y Acordada Reglamentaria N° 11.905.
- V) ORDENANDO se cite a la víctima, a fin de dar cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 27.375 modificatoria de la Ley N° 24.660 de “Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad”, labrándose el pertinente acta.
- VI) ORDENANDO que una vez firme el presente decisorio, se proceda a la realización del examen genético del condenado ROBERTO DANIEL RODRÍGUEZ, DNI N°

31.035.173 y lo sea por el Servicio de Biología Molecular del Departamento técnico del Cuerpo de Investigadores Fiscales (CIF), y su posterior inscripción en el banco de datos genéticos, previa asignación del dato único de identificación genética - DUIG- conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley N° 7.775 y artículo 9 del decreto reglamentario N° 734/16.

VII) DISPONIENDO que la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA) realice las gestiones necesarias tendientes a la toma de muestras fotográfica actualizada del condenado ROBERTO DANIEL RODRÍGUEZ, DNI N° 31.035.173, de frente y de ambos perfiles.

VIII) DISPONIENDO que se remita copia de la resolución, al Observatorio de Violencia Contra las Mujeres para su conocimiento y eventual intervención.

IX) FIJANDO audiencia para el quinto día hábil a horas trece, para dar lectura a los fundamentos que con este Veredicto integrarán la Sentencia.

X) ORDENANDO se COPIE y REGISTRE.”

doctor Guillermo Pereyra, Presidente, doctores José Luis Riera y Mónica Mukdsi, Vocales de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mi Dra. María Florencia Román Secretaria.

Asimismo se deja constancia que la sentencia fue confirmada por la Sala III del Tribunal de Impugnación, por fallo de fecha 11/11/2021.

DATOS PERSONALES: **ROBERTO DANIEL RODRÍGUEZ**, argentino, DNI N° 31.035.173, nacido el 02/08/1984 en Salta capital, hijo de Osvaldo y de Eduarda.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día 10 de Agosto de 2028.

SALTA, 29 de Diciembre de 2021.

Guillermo D. Pereyra, JUEZ – Dra. Maria Florencia Roman, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010954

Fechas de publicación: 04/01/2022

Sin cargo

OP N°: 100090883

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI

MATÍAS HERNÁN MARTÍNEZ – CAUSA JUI 159312/21

...ante esta Vocalía N° 3 de la Sala VI del Tribunal de Juicio, a fin de comunicar a los fines que hubiere lugar, en los términos del artículo 580 del Código Procesal Penal y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 del Código Penal, que este Tribunal en fecha 14 de Diciembre de 2021 dictó la siguiente SENTENCIA: “ Salta, 14 de Diciembre de 2021. Y VISTA: La causa JUI N° 159312/21 caratulada “MARTÍNEZ, MATÍAS HERNÁN POR DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y COACCIÓN EN PERJUICIO DE VILTE, JIMENA GUADALUPE”, (Averiguación Preliminar N° 495/19 O.O y D., Legajo de Investigación N° 178/19); Y RESULTANDO: Por todo lo expuesto, el Vocal N° 3 de la Sala VI del TRIBUNAL de JUICIO; FALLA:

I) CONDENANDO a MATÍAS HERNÁN MARTÍNEZ, DNI N° 40.792.832, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de SIETE (7) MESES de PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY Y COSTAS, por resultar autor penalmente

responsable de los delitos de desobediencia judicial y amenazas, todo en concurso real, en los términos de los artículos 239, 149 bis, 1° párrafo, 29 inciso 3°, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1 en orden a la modalidad de la pena.

II) REUNIFICANDO de forma composicional, la condena consignada en la presente y la dictada por el Juzgado de Garantías de la Primera Nominación de tres años de ejecución efectiva en fecha 10/08/2021, en la PENA ÚNICA de TRES AÑOS Y UN MES de prisión efectiva, en los términos de los artículos 40, 41, 12, 19, 29 inciso 3 y 58 del Código Penal.

III) TENIENDO por renunciados los plazos procesales para interponer recursos por las partes, conforme con las previsiones del artículo 218 del Código Procesal Penal.

IV) ORDENANDO que se brinde a Matías Hernán Martínez, en el ámbito de la Unidad Carcelaria, atención psicológica terapéutica y contra las adicciones, mientras dure su privación de la libertad.

V) TENIENDO por notificada a la víctima, a fin de dar cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 27.375 modificatoria de la Ley N° 24.660 de "Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad", mediante el pertinente acta.

VI) ORDENANDO que se REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio.

Ante mi Dra. María Florencia Román Secretaria.

DATOS PERSONALES: Matías Hernán Martínez, argentino, DNI N° 40.792.832 nacido el 11/10/97 en Salta capital, hijo de Carlos Ignacio y de Carina Verónica Benitez.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día 19 de julio de 2024.

SALTA, 29 de Diciembre de 2021.

Guillermo D. Pereyra, JUEZ – Dra. Maria Florencia Roman, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010953

Fechas de publicación: 04/01/2022

Sin cargo

OP N°: 100090881

SUCESORIOS

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: **"AVENDAÑO, ALEJANDRO FIDEL – PARRAGA, MARIA CRUZ S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1– 698.532/20"**, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Alejandro Fidel Avendaño DNI N° 7.252.633 y la Sra. María Cruz Parraga DNI N° 8.988.173, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 28 de Diciembre de 2021.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010952
Fechas de publicación: 04/01/2022
Sin cargo
OP N°: 100090879

La Dra. Olga Zulema Sapaz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur- Metán, Secretaría de la Dra. Maria Jose Deganutti, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE TELEFORO INOSENIO RIVERO Y/O TELEFORO INOCENCIO RIVERO y de DOROTEA GUERRA – EXPTE. N° 23765/21"**, cita por edictos que se publicarán por un (1) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SAN JOSÉ DE METÁN, 21 de Diciembre de 2021.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008099
Fechas de publicación: 04/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090878

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **"CHIAROTTI, RAUL OSCAR POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° 750288/21"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publicación de edictos durante 1 (un) días en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2° del CPCC).
SALTA, 28 de Diciembre de 2021.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008097
Fechas de publicación: 04/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090876

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"RIVERA, MIGUELINA POR SUCESORIO – EXP 746852/21"**: I.- DECLARA abierto el juicio sucesorio de la señora, Miguelina Rivera, DNI N° 18.752.699, fallecida en fecha 15/1/21, conforme Acta de defunción acompañada.-II- ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jciycom9salta).
SALTA, 23 de Diciembre de 202.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008096
Fechas de publicación: 04/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090875

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría del Dr. Jose Felix Fernandez, en los autos caratulados: **"VILLANUEVA, ELIO JACINTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 725.675/21"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Elio Jacinto Villanueva, DNI N° 14.303.620, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. María Fernanda Aré Wayar.
SALTA, 29 de Diciembre de 2021.

José Félix Fernández, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0011 – 00008095
Fechas de publicación: 04/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090873

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 7ª Nom. del Distrito Judicial Centro, Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos: **"DEL REY LOPEZ, ANTONIO P/SUCESORIO – EXPTE. N° 752189/21"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) a fin de citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de su publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 28 de Diciembre de 2021.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008094
Fechas de publicación: 04/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090871

El Dr. José Gabriel Chibán Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría del Dr. Hugo Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: "**LAMI, ALEJANDRO ROBERTO S/SUCESORIO - EXPTE. N° 699.858/20**". Ordena se cite por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer. Fdo. Dr. José Gabriel Chihán - Juez - Dr. Hugo Postigo Zafaranich - Secretario.
SALTA, 05 de Noviembre de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008087
Fechas de publicación: 03/01/2022, 04/01/2022, 05/01/2022
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100090850

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur, a cargo del Dr. Alvarez, Humberto, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: "**GUTIERREZ, AURORA ELENA; DIAZ, ANDRES SALVADOR POR SUCESORIO - C - EXPTE. N° 24378/21**", ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos.
SAN JOSÉ DE METÁN, 27 de Diciembre de 2020.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008081
Fechas de publicación: 03/01/2022, 04/01/2022, 05/01/2022
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100090841

El Dr. Benjamín Perez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª

Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Dolores Aleman Ibañez, en los autos caratulados: **"RIVERA, FLORA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 497.440/14"**. Ordena, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 27 de Diciembre de 2021.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008073
Fechas de publicación: 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100090815

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velasquez, en los autos caratulados: **"NIEVA, ALFREDO EXEQUIEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° C-53.952/0"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial.
SALTA, 16 de Diciembre de 2021.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008059
Fechas de publicación: 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100090790

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, jueza del juzgado de 1ª Instancia en lo civil y comercial 6ª Nom., Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"VIVAS, LUCRECIO POR SUCSORIO EXPTE. N° 748467/21"**. Cita y emplaza por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 in fine CCCN), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión del Sr. Lucrecio Vivas DNI N° 7.246.973, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza.
SALTA, 30 de Diciembre de 2021.-

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0013 – 00001955
Fechas de publicación: 04/01/2022

Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016611

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaria de la Dra. María Virginia Cornejo Ibáñez, en los autos caratulados: **"GODOY, OSCAR EDGARDO POR SUCESORIO, EXPEDIENTE N° 751.126/21"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 20 de Diciembre de 2021.-

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001954
Fechas de publicación: 04/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016610

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza interina de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"DIAS, SUSANA MABEL POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 745075/21"**, ha resuelto: Citar por edictos que se publicaran durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Susana Mabel Días, DNI N° 12.220.728, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.-
SALTA, 30 de Diciembre de 2021.-

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00001953
Fechas de publicación: 04/01/2022, 05/01/2022, 06/01/2022
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016609

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sofía L. Escudero, en los autos caratulados: **"YAÑEZ, ALBA - SUCESORIO -, EXPTE. N° 749.659/21"**, cita por edictos, que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 del CPCyC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-

SALTA, 29 de Diciembre de 2021.

Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001952
Fechas de publicación: 04/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016608

La Dra. María Guadalupe Villagrán Jueza, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: "ALAVILA, VIRGINIA NORA DNI N° 10.973.017; FLORES RAÚL RUBÉN DNI N° 7.850.678 POR SUCESION AB INTESTATO EXPTE. N° 735431/21".- , citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Estableciendo a esos efectos "ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art.723 y cctes. del CPCC)".-

SALTA, 23 de Diciembre de 2021.-

Dra. Marcela A. Ruiz Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001950
Fechas de publicación: 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016604

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "TEJERINA FREDY ROSARIO P/QUIEBRA INDIRECTA - EXPTE. N° EXP-760450/21", ordena la publicación de edictos, por el termino de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Fredy Rosario Tejerina DNI N° 16.167.196 con domicilio real en calle Pioneros N° 200, Club de Campo El Típal y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Rivadavia N° 690, primer piso, oficina 2, ambos de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **28 de febrero de 2022** o el siguiente hábil, si este fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Sindico los pedidos de verificación. 5) El día **15 de abril de 2.022** o el siguiente hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (art. 14 inc. 9, 35 y cctes. LCQ). 6) El día **31 de mayo de 2.022** o el

siguiente hábil si este fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200, y 268 de la LCQ, correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.200,00 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designado Sindico el CPN Jorge Ruben Leañez, con domicilio en calle Teniente Espejo N° 28 – barrio Ciudad del Milagro, de esta ciudad y con días y horarios de atención el de martes y jueves de 19:00 a 21:00 horas y el viernes de 16:00 a 18:00 horas.

Dr. Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004210
Fechas de publicación: 04/01/2022, 05/01/2022, 06/01/2022, 07/01/2022, 10/01/2022
Importe: \$ 3,025.50
OP N°: 100090870

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán– Salta, Secretaría del Dr. Federico García, en autos caratulados: **“OJEDA, JOSE LUIS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-8005/21”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial a los siguientes efectos de modificar las fechas de los puntos XVII) y XVIII) de la resolución de fecha 28/09/21 (fs. 17/19), como así también las de fecha 03/11/21 (fs. 60) de la **QUIEBRA de fecha 28/09/21 del Sr. José Luis Ojeda, DNI N° 35.777.860**, con domicilio real en calle manzana E casa N° 4, barrio 86 Viviendas – Colonia Santa Rosa – Salta y domicilio procesal en calle manzana 30 B , casa 10 del barrio 20 de Febrero de Orán – Salta, siendo las mismas: a) para el día **04 de febrero de 2022** o el siguiente hábil si fuera feriado, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus solicitudes de verificación, ante la Sindicatura en horario de 9:00 a 12:00 horas en López y Planes N° 1220 de San Ramón de la Nueva Orán, b) para los días **04 de marzo de 2022 y 04 de abril de 2022** las fechas hasta las cuales la Sindica debe presentar al Juzgado, los Informes Individual y General que prescriben los artículos 35 y 39, respectivamente de la LCQ.
ORÁN –SALTA, Diciembre de 2021.

Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00004203
Fechas de publicación: 03/01/2022, 04/01/2022, 05/01/2022, 06/01/2022, 07/01/2022
Importe: \$ 1,837.20
OP N°: 100090837

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber que en los autos caratulados: **“LUNA, RUBEN ALEJANDRO POR QUIEBRA DIRECTA (PEQUEÑA) – EXPEDIENTE N° 685.263/19”**, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el

Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.
SALTA, 28 de Diciembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004202
Fechas de publicación: 03/01/2022, 04/01/2022
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100090833

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán – Salta, Secretaría de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en autos caratulados: "**CUTTICA, DIEGO MIGUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-8096/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial a los siguientes efectos de modificar las fechas de los puntos XVII) y XVIII) de la resolución de fecha 01/11/21 (fs. 33/35), como así también las de fecha 18/11/21 (fs. 71) de la **Quiebra del Sr. Diego Miguel Cuttica, DNI N° 28.050.931**, con domicilio real en calle España N° 663 barrio Osvaldo Pos de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán – Salta y domicilio procesal en calle Arenales N° 1652 de la misma ciudad, siendo: a) para el día **11 de febrero de 2022** o el siguiente hábil si fuera feriado, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus solicitudes de verificación, ante la Sindicatura en horario de 10:00 a 12:00 horas en López y Planes N° 1220 de San Ramón de la Nueva Orán, b) para los días **11 de Marzo de 2022** y **11 de Abril de 2022** las fechas hasta las cuales la Síndico debe presentar al juzgado, los informes Individual y General que prescriben los artículos 35 y 39, respectivamente de la LCQ.
ORÁN – SALTA, Diciembre de 2021.

Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00004188
Fechas de publicación: 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022, 05/01/2022, 06/01/2022
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100090788

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán – Salta, Secretaría de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en autos caratulados: "**VELAZQUEZ, HILDA VALERIA – QUIEBRA – EXPTE. N° EXP- 7668/20**", ordena la publicación de edictos, por el termino de cinco días en el Boletín Oficial a los siguientes efectos de modificar las fechas de los puntos XVII) y XVIII) de la resolución de fecha 17/12/20 (fs. 25/27), siendo las mismas: a) para el día **21 de febrero de 2022** o el siguiente hábil si fuera feriado, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus solicitudes de verificación, ante la Sindicatura en horario de 10:00 a 12:00 horas en López y Planes N° 1220 de San Ramón de la Nueva Orán, b) para los días **21 de marzo de 2022** y **21 de abril de 2022** las fechas hasta las cuales la Sindico debe presentar al juzgado, los informes Individual y General que prescriben los artículos 35 y 39,

respectivamente de la LCQ.
ORÁN – SALTA, Diciembre de 2021.

Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00004187
Fechas de publicación: 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022, 05/01/2022, 06/01/2022
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100090787

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**MOLINA, ROQUE DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 734554/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sr. Roque Daniel Molina, DNI N° 24.697.017, con domicilio real declarado en calle Los Gladiolos N° 261 (Villa Las Rosas) y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **10 de febrero de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día **25 de marzo de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día **10 de mayo de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.000,00 (10 % SMVM).

SALTA, 27 de Diciembre de 2021.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004186
Fechas de publicación: 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022, 05/01/2022, 06/01/2022
Importe: \$ 2,652.70
OP N°: 100090786

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**SUAREZ, DANIEL ROLANDO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 757056/21**", ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 29/11/21 en el que se hizo saber que en fecha **29/11/21** se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Rolando Suárez, DNI N° 29.336.853, CUIL N° 20-29336853-9, con domicilio real en manzana H, casa N° 6, barrio Parque, El Portal, Campo Quijano y domicilio

procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 21 de diciembre de 2021 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Jorge Rubén Leañez, DNI N° 13.835.528, matrícula N° 1416, domiciliado en calle Tte. Gerónimo Espejo N° 28, barrio Ciudad del Milagro, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes de 19:00 a 21:00 horas, jueves de 18:00 a 20:00 horas y viernes de 16:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Tte. Gerónimo Espejo N° 28, barrio Ciudad del Milagro, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día **30 de marzo de 2022** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día **16 de mayo de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día **29 de junio de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ). SALTA, 22 de Diciembre de 2021.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA – Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00004178
Fechas de publicación: 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022
Importe: \$ 2,512.90
OP N°: 100090715

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**VARGAS TORRES, ARIEL GUSTAVO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 757914/21**", ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/12/21 en el que se hizo saber que en fecha 02/12/21 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ariel Gustavo Vargas Torres, DNI N° 23.319.485, CUIL N° 23- 23319485-9, con domicilio real en manzana N° 475 A, casa N° 3, barrio El Huaico y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 21 de diciembre de 2021 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos la CPN Miriam Graciela Rois, DNI N° 18.417.813, matrícula N° 1232, domiciliada en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:30 horas. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 425 , de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día **12 de abril de 2022** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día **30 de mayo de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ.). El día **02 de agosto de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). SALTA, 22 de Diciembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004177

Fechas de publicación: 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022
Importe: \$ 2,396.40
OP N°: 100090713

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Fico, en los autos caratulados: **"SUFI, AHCUM POR CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 738.172/21"**, cita por edictos que se publicarán una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial, a quienes quieran formular oposición en este juicio dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
SALTA, 15 de Diciembre de 2021.

Dra. Claudia Noemi Güemes, JUEZA – Dra. Daniela Fico, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008102
Fechas de publicación: 04/01/2022, 04/02/2022
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100090886

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5° Nominación del Distrito Judicial Centro, Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Victoria, Zannier, (Secretaria Interina), en los autos: **"ERAZO, JUAN CARLOS CONTRA LUNA, SANDRA DEL CARMEN POR DIVORCIO UNILATERAL EXPTE. N° 752956/21"**, que se tramita por ante este Juzgado, ordena en atención a lo solicitado y constancias de autos, con resultado negativo para establecer el domicilio actual de la Sra. Sandra del Carmen Luna, DNI N° 24.301.679; Cítese a la misma por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente el Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.-
SALTA, 29 de Diciembre del año 2021.-

Dra. Alejandra Diez Barrantes, JUEZA; Dra. M. Victoria Zannier, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 – 00001956
Fechas de publicación: 04/01/2022, 05/01/2022
Importe: \$ 651.00
OP N°: 400016612

La Dra. Cláudia Ibáñez de Alemán, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría (I) del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados:

Edición N° 21.143

Salta, martes 4 de enero de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



"LIENDRO HUGO ANICETO VS. CALVO FRIDMAN JOSE ENRIQUE Y/O RESP. – SUMARIO: DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO – EXPTE. N° 2– 495499/14", cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva y local a los herederos del Sr. Liendro,Hugo Aniceto para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 CPCC).–
SALTA, 26 de Noviembre de 2021.–

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400002176

Fechas de publicación: 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022

Sin cargo

OP N°: 400016598



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

BIBLIOTECA POPULAR ROBERTO ROMERO – VAQUEROS

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Roberto Romero, convoca a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el **DÍA 26 DE ENERO DEL 2022** a las 20:00 horas, en su sede ubicada en calle Los Sauces N° 25, de la localidad de Vaqueros, departamento La Caldera;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance 2021, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Corrimiento de cargos de la Comisión Directiva por renuncia de los miembros.

Nota: pasada una hora de la fijada se dará comienzo con los socios presentes, tomándose como validas las decisiones que se adopten.

María Elena Cruz Villagrán, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00008112
Fechas de publicación: 04/01/2022
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100090906

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.138 DE FECHA 27/12/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.554

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Págs. Nros. 17 y 19

OP N° 100090738

Donde Dice:

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO – CAPITAL

6. LOMBARDO Valeria Anaífa – Juramento 1452, piso 8° (Salta)

17. VALLE Mario Fernando – Av. Libertador 3044 (B° Grand Bourg) (Salta)

19. BARRIENTOS Irma Gladys – Pje. 15, casa 680 (B° Tres Cerritos) (Salta)

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO – SEDE CAFAYATE

5. ANDÍAS BLANCO Ivana Lorena – Sarmiento 698 (El Carril)

10. ALARCÓN Víctor Esteban – Monseñor Diego Pedraza 534 (Cafayaíe)

DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – CIRCUNSCRIPCIÓN ANTA

6. CORONEL Alcira del Valle – Francisco Ferrer 338 (Las Lajiías)

7. VERA Mónica Raquel – Avda. Güemes s/n° (El Quebrachai)

Debe decir:

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO – CAPITAL

- 6. LOMBARDO Valeria **Analfá** – Juramento 1452, piso 8° (Salta)
- 17. VALLE Mario **Fernando** – Av. Libertador 3044 (B° Grand Bourg) (Salta)
- 19. BARRIENTOS Irma **Gladis** – Pje. 15, casa 680 (B° Tres Cerritos) (Salta)

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO – SEDE CAFAYATE

- 5. ANDÍAS BLANCO **Ivana** Lorena – Sarmiento 698 (El Carril)
- 10. ALARCÓN Víctor Esteban – Monseñor Diego Pedraza 534 (**Cafayate**)

DISTRITO JUDICIAL DEL SUR– CIRCUNSCRIPCIÓN ANTA

- 6. CORONEL Alcira del Valle – Francisco Ferrer 338 (**Las Lajitas**)
- 7. VERA Mónica Raquel – Avda. Güemes s/n° (**El Quebrachal**)

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

CHAUQUI, NESTOR POR SUCESORIO, EXPTE. N° 744417/21

Pág. N° 39

OP N° 400016585

Donde Dice:

(Fecha) SALTA, 06 de Diciembre de 2021.

Debe Decir:

(Fecha) SALTA, 10 de Diciembre de 2021.

ORELLANA, NICOLAS; SEGUNDO ROSALÍA – EXPTE. N° 749177/21

Pág. N° 41

OP N° 400016579

Donde Dice:

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz,...Secretaría del Dr. Fernando Schweiter...

Debe Decir:

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz...Secretaría del Dr. Fernando **Schweitzer**...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010951
Fechas de publicación: 04/01/2022
Sin cargo
OP N°: 100090874

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

| | |
|-------------------------------|--------------|
| Saldo anual acumulado | \$ 0,00 |
| Recaudación del día: 3/1/2022 | \$ 34.304,16 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 34.304,16 |

Edición N° 21.143
Salta, martes 4 de enero de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 04/01/2022
Sin cargo
OP N°: 100090907

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

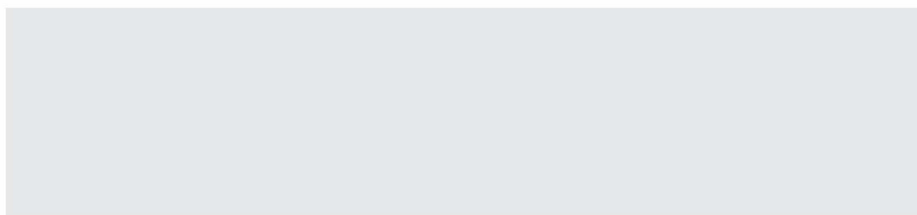
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar